



OFICIO N° 98777
INC.: solicitud

Irg/asj
S.12°/373

VALPARAÍSO, 14 de abril de 2025

La Diputada señora MARTA GONZÁLEZ OLEA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia formulada por trabajadoras de la "Unidad Territorial 703", correspondiente a la Región del Maule, en cuanto a diversas irregularidades en que estaría incurriendo la empresa "Fedir Chile Spa", refiriéndose especialmente al eventual incumplimiento de la normativa laboral, así como a los reclamos, denuncias o comunicaciones que se hayan recibido por parte del "Sindicato Nacional Interempresa de Manipuladoras de Alimentos (SINTRAMAULE)", en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS DEL MAULE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1BD539C9FB15FC99



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A:

CAMILA RUBIO ARAYA

Directora Nacional de JUNAEB

PATRICIO URIBE IBÁÑEZ

Director Regional de JUNAEB Maule

DE:

MARTA GONZÁLEZ OLEA

H. Diputada de la República Distrito 15

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted remitir a esta solicitante la siguiente información:

En virtud del rol fiscalizador propio de la función parlamentaria, se me ha hecho llegar la denuncia de trabajadoras pertenecientes a la Unidad Territorial 703 de la Región del Maule, respecto de una serie de irregularidades cometidas por la empresa Fedir Chile Spa, actual adjudicataria del servicio en virtud de la licitación ID 85-43-LR24.

Lo anterior, pues la empresa en cuestión ya prestaba servicios en la misma unidad territorial bajo el proceso de licitación anterior ID 85-41-LR21, por lo que la adjudicación actual constituye una continuidad operativa. Sin embargo, durante el mes de enero de 2025, la empresa procedió a enviar avisos de término de contrato a diversas trabajadoras, para luego solicitarles, en fecha 4 de marzo, la firma de un documento de "desistimiento de pago de finiquito". Dicha solicitud se realizó bajo presiones, según los antecedentes aportados, ya que se habría condicionado la recontractación a la firma de ese documento, práctica que podría ser constitutiva de coacción laboral.

Adicionalmente, se ha indicado que las trabajadoras continúan desempeñándose sin la suscripción de un anexo de contrato que actualice sus condiciones laborales conforme al nuevo proceso de licitación. Ello, pues la empresa se habría negado formalmente a suscribir dicho anexo, a pesar de las solicitudes realizadas en reuniones presenciales. Esta situación pone en riesgo la certeza jurídica de la relación laboral y podría vulnerar principios básicos de respeto a los derechos de las trabajadoras.

A lo anterior se suma la preocupación por la circulación de un documento manuscrito elaborado por supervisores de la empresa, el cual hace referencia a prohibiciones indebidas dentro del lugar de trabajo, incluyendo restricciones sobre conversaciones o actividades que puedan interpretarse como políticas, sociales o





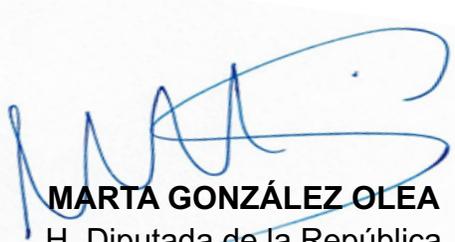
religiosas. Tales disposiciones, además de carecer de sustento legal, podrían transgredir principios fundamentales consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por lo anterior, y con el objeto de esclarecer esta situación que afecta directamente a trabajadoras del Programa de Alimentación Escolar, solicito se sirva remitir a esta honorable Cámara de Diputadas y Diputados la siguiente información:

1. Las razones por las cuales no se ha suscrito un anexo de contrato actualizado para las trabajadoras de la UT 703 en el marco de la licitación ID 85-43-LR24.
2. Informe respecto del cumplimiento de la normativa laboral vigente por parte de la empresa Fedir Chile Spa, particularmente en relación con los derechos laborales de las trabajadoras.
3. Copia de los reclamos, denuncias o comunicaciones que se hayan recibido por parte del Sindicato Nacional Interempresa de Manipuladoras de Alimentos SINTRAMAULE u otras trabajadoras afectadas.
4. Otros antecedentes que estime pertinentes sobre fiscalizaciones o medidas correctivas adoptadas ante estos hechos.

Sin más que agregar, esperando una pronta respuesta, me despido.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTA GONZÁLEZ OLEA
H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

